



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 00004285 DE 2015**

( 21 OCT 2015 )

Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 112 de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo del artículo 12 del Decreto 3615 de 2005, modificado por el artículo 3 del Decreto 2172 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 100 de 1993 establece en el párrafo del artículo 15 y en el párrafo del artículo 157 que la afiliación tanto al Sistema General de Pensiones como al de Seguridad Social en Salud podrá ser individual o colectiva y en éste caso realizarse a través de empresas, agremiaciones, asociaciones de acuerdo a la reglamentación que para el efecto se expida.

Que en desarrollo de las citadas disposiciones fue expedido el Decreto 3615 de 2005, modificado por los Decretos 2313 de 2006, 2172 de 2009 y 692 de 2010, que reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 12 ibidem, las asociaciones, agremiaciones, comunidades y congregaciones religiosas autorizadas para afiliar colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral, están obligadas a suministrar trimestralmente la relación actualizada de afiliados y la certificación que acredite que se mantiene la reserva especial de garantía, bien sea que esté constituida mediante póliza o a través de cuenta bancaria.

Que los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que el Ministerio como ente rector del Sector Salud y Protección Social, responsable del control de la operación de la afiliación colectiva a través de asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas y en ejercicio de la facultad reglamentaria contenida en el

② *[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

numeral 7 del artículo 173 de la ley 100 de 1993, requiere contar con información adicional relacionada con las organizaciones autorizadas.

Que se hace necesario establecer directrices que estandaricen la forma y los periodos en los cuales deben presentar la información trimestral, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, con el fin de facilitar su procesamiento y el análisis de la información.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.** La presente resolución tiene por objeto adoptar los anexos técnicos para el reporte de la información trimestral por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**Artículo 2. Reporte y validación de información.** Este Ministerio dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, para que las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas autorizadas para afiliar colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral, reporten la información trimestral solicitada conforme los anexos técnicos 1 y 2 de la presente resolución, los cuales hacen parte integral de la misma.

**Artículo 3. Periodicidad y plazo de presentación.** La información solicitada se debe reportar trimestralmente, con corte a marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 de cada año y se reportará dentro de los 15 días calendario del mes siguiente a la fecha de corte. El Registro Tipo 5 "Registro del detalle de aportes y afiliaciones discriminado por mes dentro del trimestre" contenido en el anexo técnico 1, deberá reportarse discriminando cada uno de los meses correspondientes al respectivo periodo de corte.

**Parágrafo 1.** La información con las especificaciones y estructura de datos señalada en la presente resolución, deberá ser presentada de manera obligatoria a partir del corte correspondiente a septiembre 30 de 2015, periodo que deberá reportarse a más tardar el 15 de diciembre de 2015. Para tales efectos se habilitará la plataforma a partir del 1 de noviembre del presente año.

**Parágrafo 2.** En el evento en que la entidad reportante no se haya registrado en el SISPRO- Sistema Integral de Información de la Protección Social, deberá hacerlo y realizar la solicitud de los usuarios correspondientes a partir del 1 de noviembre de 2015.

**Artículo 4. Verificación de documentos.** La Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, validará la información ingresada por PISIS, revisará y verificará que los documentos anexos del informe trimestral estén completos y vigentes.

**Artículo 5. Incumplimiento en el reporte de información.** La falta de presentación de la información aquí requerida o las inconsistencias en la misma, darán lugar a la solicitud de explicaciones a las organizaciones obligadas a reportar, para lo cual éstas contarán con un término máximo de quince (15) días hábiles a partir del recibo de la comunicación para aportar las pruebas o explicaciones que considere pertinentes.

AP  
DGC  
Dr

8

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Con fundamento en lo anterior se determinará si la entidad se encuentra incurso en alguna de las causales que dan lugar a la cancelación de la autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3615 de 2005, decisión que se adoptará mediante acto administrativo motivado.

**Artículo 6. Responsabilidad y tratamiento de la información.** Las asociaciones, agremiaciones y congregaciones religiosas que participen en el reporte, flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada, sobre los datos a los cuales tienen acceso.

**Artículo 7. Soporte y asistencia técnica.** Con el propósito de brindar asesoría y asistencia técnica, el Ministerio dispone de la Mesa de Ayuda de PISIS, cuyo detalle de operación se especifica en el anexo de la presente resolución.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 OCT 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE  
Ministro de Salud y Protección Social

8022  
SV  
C7

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

### ANEXO TÉCNICO 1 INFORMACION GENERAL

Las entidades obligadas a reportar deben enviar a este Ministerio los archivos planos con la "Relación actualizada de afiliados" y "certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, que acredite que mantiene la reserva especial de garantía mínima", conforme a los siguientes cuatro capítulos:

1. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS.
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS PLANOS.
3. PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS.
4. PERIODO DE REPORTE Y PLAZO.

#### 1. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS

##### a. Estructura y especificación del nombre del archivo.

El nombre de los archivos de la información de afiliados que debe ser enviada por las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas autorizadas, debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	ACO	Identificador del módulo de información  ACO: Afiliaciones Colectivas	3	SI
Tipo de fuente	240 245	Fuente de la información:  240 Congregaciones religiosas con 100 o menos miembros afiliados colectivamente.  245 Congregaciones religiosas que cuentan con 101 o más miembros afiliados colectivamente y asociaciones y agremiaciones autorizadas para la afiliación colectiva de sus trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.	3	SI
Tema de información	RACO	Información de listado de afiliados	4	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Fecha de corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. Es el último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador.  Ejemplo de fecha válida: <b>20150930</b>	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información. - Se debe especificar NI correspondiente al tipo de identificación NIT.	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	999999999999	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior.  - Número de Nit sin incluir el dígito de verificación.  Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo.  Ejemplo: 000860999123	12	SI
Extensión del archivo	.txt	Extensión del archivo plano.  Si es un archivo plano .txt	4	SI

#### NOMBRE DEL ARCHIVO

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Reporte de información trimestral de afiliaciones colectivas	ACO240RACOOAAAAMMDDNI999999999999.txt ACO245RACOOAAAAMMDDNI999999999999.txt	36



DDM  
JV

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

### b. Contenido del archivo.

El archivo de la información trimestral de afiliaciones colectivas está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios tipos de registros de detalle numerados a partir del Registro Tipo 2 que contienen la información solicitada así:

Registro	Descripción	Reporte
Tipo 1	Registro de control	Obligatorio
Tipo 2	Registro de detalle de los datos generales de la entidad	Obligatorio
Tipo 3	Registro de detalle de los datos del representante legal, contador o revisor fiscal que certifica la reserva especial de garantía mínima.	Obligatorio
Tipo 4	Registro del listado de afiliados activos durante el trimestre	Obligatorio
Tipo 5	Registro del detalle de aportes y afiliaciones discriminado por mes dentro del trimestre.	Obligatorio
Tipo 6	Registro de detalle de la reserva especial de garantía mínima.	Obligatorio

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por pipe (|)

#### b.1. REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
1	Tipo de identificación de la entidad que reporta	2	A	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información. Se debe especificar: NI correspondiente al tipo de identificación NIT.	SI
2	Número de identificación de la entidad que reporta	12	N	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior. - Número de Nit sin incluir el dígito de verificación. Ejemplo: 860999123	SI
3	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada. Ejemplo de fecha válida: 2015-07-01	SI

④ *[Handwritten signature]*  
S.V.

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
4	Fecha final del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha final del periodo de información reportada y debe concordar con la fecha de corte del nombre del archivo. Último día calendario del mes o periodo que se está reportando. Ejemplo de fecha válida: <b>2015-09-30</b>	SI
5	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Debe corresponder a la cantidad de registros de detalle, contenidos en el archivo. Si existen más registros será la suma de todos los registros.	SI

#### b.2 REGISTRO TIPO 2 – REGISTRO DE DETALLE DE LOS DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD.

Mediante el registro tipo 2, las entidades reportan el detalle de la información de los datos generales de la entidad. Se debe reportar un solo registro tipo 2 en el archivo.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro de detalle es tipo 2	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registro de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo de entidad	1	N	1: Agremiación 2: Asociación 3: Comunidad religiosa	SI
3	Tipo de identificación de la entidad que reporta	2	A	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información. Se debe especificar NI correspondiente al tipo de identificación NIT	SI
4	Número de identificación de la entidad	12	N	Número de identificación de la entidad que reporta la información, sin dígito de verificación. Ejemplo: 860999123	SI
5	Dígito de verificación	1	N	0-9	SI
6	Código del municipio de la sede principal de la entidad	5	A	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Los dos (2) primeros dígitos corresponden a departamento y los tres (3) siguientes a municipio.	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del	Tipo	Valores permitidos	Requerido
7	Razón social de la entidad	200	A	Corresponde al nombre o razón de la entidad	SI
8	Número de teléfono de la entidad	22	A	Número de teléfono de la entidad	SI
9	Dirección	200	A	Dirección de la entidad	SI
10	Correo electrónico	101	A	Correo electrónico de la entidad	SI
11	Actividad económica	4	N	Código CIIU del DANE vigente.	SI
12	Número de afiliados	8	N	Número total de personas afiliadas a algún componente de la seguridad social integral por parte de la entidad durante el periodo de reporte. Este dato debe coincidir con la cantidad de registros de detalle tipo 4.	SI
13	Resolución de autorización afiliación colectiva	8	N	Número de la resolución mediante la cual se autorizó a la entidad para la afiliación colectiva.	SI
14	Fecha de la resolución de autorización para la afiliación colectiva	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Ejemplo de fecha válida: <b>2015-03-31</b>	SI
15	Tipo de identificación del representante legal	2	A	CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería CD: Carnet diplomático PA: Pasaporte	SI
16	Número de identificación del representante legal	16	A		SI
17	Primer apellido del representante legal	60	A	Para los nombres y apellidos compuestos, se tomará como primer nombre el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente para el caso de los apellidos compuestos. Ej: Julio Álvaro Andrés Molina del Castillo. Primer nombre: JULIO, segundo nombre: ALVARO ANDRES, Primer apellido: MOLINA, segundo apellido DEL CASTILLO.	SI
18	Segundo apellido del representante legal	60	A		NO
19	Primer nombre del representante legal	60	A		SI
20	Segundo nombre del representante legal	60	A	Cuando una persona no tiene segundo nombre o segundo apellido se reportará vacío en estos atributos. Se utilizara la abreviatura "VDA" para los segundo apellidos que utilizan la palabra VIUDA (O).	NO
21	Código del municipio de ubicación del representante legal	5	A	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Los dos (2) primeros dígitos corresponden a departamento y los tres (3) siguientes a municipio.	SI
22	Dirección del representante legal	200	A		SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del	Tipo	Valores permitidos	Requerido
23	Número telefónico de contacto del representante legal	22	A		SI
24	Correo electrónico del representante legal	101	A		SI
25	Valor activo	20	N	Valor de los activos de la entidad según los estados financieros reportados conforme a las directrices del Anexo Técnico 2 Capítulo 1 Literal a. En números enteros positivos, sin decimales, sin separador de miles	SI
26	Valor pasivo	20	N	Valor de los pasivos de la entidad según los estados financieros reportados conforme a las directrices del Anexo Técnico 2 Capítulo 1 Literal a. En números enteros positivos, sin decimales, sin separador de miles	SI
27	Valor patrimonio	20	N	Valor del patrimonio de la entidad según los estados financieros reportados conforme a las directrices del Anexo Técnico 2 Capítulo 1 Literal a. En números enteros positivos, sin decimales, sin separador de miles	SI
28	Valor patrimonio sin incluir reserva especial de garantía mínima	20	N	Valor del patrimonio de la entidad sin incluir reserva, según los estados financieros reportados conforme a las directrices del Anexo Técnico 2 Capítulo 1 Literal a. En números enteros positivos, sin decimales, sin separador de miles	SI
29	Valor reserva especial de garantía mínima	20	N	Valor de la reserva de la entidad según los estados financieros reportados conforme a las directrices del Anexo Técnico 2 Capítulo 1 Literal a. En números enteros positivos, sin decimales, sin separador de miles	SI
30	Código contable de la reserva especial de garantía mínima	8	N	Código correspondiente al Plan Único de Cuentas -PUC. Ejemplo: 3310: Reservas estatutarias.	SI
31	Número de miembros nuevos de la entidad que se afiliaron colectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros nuevos afiliados colectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del	Tipo	Valores permitidos	Requerido
32	Número de miembros nuevos de la entidad que se afiliaron colectivamente al Sistema General de Pensiones durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros nuevos afiliados colectivamente al Sistema de General de Pensiones durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
33	Número de miembros nuevos de la entidad que se afiliaron colectivamente al Sistema General de Riesgos Laborales durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros nuevos afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
34	Número de miembros nuevos de la entidad que se afiliaron colectivamente a Caja de Compensación Familiar - CCF durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros nuevos afiliados a Caja de Compensación Familiar durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
35	Número de miembros de la entidad retirados del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros de la entidad retirados del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
36	Número de miembros de la entidad retirados del Sistema General de Pensiones durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros de la entidad retirados del Sistema General de Pensiones durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
37	Número de miembros de la entidad retirados del Sistema General de Riesgos Laborales durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros de la entidad retirados del Sistema General de Riesgos Laborales durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
38	Número de miembros de la entidad retirados de Caja de Compensación Familiar - CCF durante el periodo de reporte.	8	N	En caso que no haya tenido miembros de la entidad retirados de Caja de Compensación Familiar - CCF durante ese periodo de reporte diligenciar con 0.	SI
39	Número total de miembros de la entidad afiliados colectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud a la fecha de corte del periodo de reporte.	8	N	Este valor debe ser mayor a cero.	SI

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
40	Número total de miembros de la entidad afiliados colectivamente al Sistema General de Pensiones a la fecha de corte del periodo de reporte.	8	N	Este valor debe ser mayor a cero.	SI
41	Número total de miembros de la entidad afiliados colectivamente al Sistema General de Riesgos Laborales a la fecha de corte del periodo de reporte.	8	N	Este valor debe ser mayor o igual a cero.	SI
42	Número total de miembros de la entidad afiliados colectivamente a Caja de Compensación Familiar - CCF a la fecha de corte del periodo de reporte.	8	N	Este valor debe ser mayor o igual a cero.	SI

### b.3 REGISTRO TIPO 3 - REGISTRO DE DETALLE DE LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFICA LA RESERVA ESPECIAL DE GARANTÍA MÍNIMA

Mediante el Registro Tipo 3, las entidades reportan el detalle de la información de los datos del Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal que certifica la reserva especial de garantía mínima. Se debe reportar un solo registro tipo 3 en el archivo.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima de campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	3: valor que significa que el registro de detalle es tipo 3	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registro de detalle dentro del archivo. Continúa la numeración en el siguiente registro de detalle y sigue incrementando de 1 en 1	SI
2	Tipo de persona que certifica la reserva especial de garantía mínima.	1	N	1: Representante legal 2: Revisoría fiscal 3: Contador	SI
3	Tipo de identificación	2	A	NI: NIT CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima de Campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
4	Número de identificación	16	N	Número de identificación de la persona natural o jurídica que certifica la reserva especial de garantía mínima, sin dígito de verificación. Ejemplo: 860999123	SI
5	Dígito de verificación	1	N	0-9	NO
6	Razón social	200	A	Obligatorio cuando quien certifica la reserva especial de garantía mínima es una persona jurídica.	NO
7	Primer apellido	60	A	Estos campos son obligatorios cuando quien certifica la reserva especial de garantía mínima es una persona natural.	SI
8	Segundo apellido	60	A	Para los nombres y apellidos compuestos, se tomará como primer nombre el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente para el caso de los apellidos compuestos. Ej: Julio Álvaro Andrés Molina del Castillo. Primer nombre: JULIO, segundo nombre: ALVARO ANDRES, Primer apellido: MOLINA, segundo apellido DEL CASTILLO. Cuando una persona no tiene segundo nombre o segundo apellido se reportará vacío en estos atributos. Se utilizara la abreviatura "VDA" para los segundos apellidos que utilizan la palabra VIUDA (O).	NO
9	Primer nombre	60	A	Julio Álvaro Andrés Molina del Castillo. Primer nombre: JULIO, segundo nombre: ALVARO ANDRES, Primer apellido: MOLINA, segundo apellido DEL CASTILLO. Cuando una persona no tiene segundo nombre o segundo apellido se reportará vacío en estos atributos. Se utilizara la abreviatura "VDA" para los segundos apellidos que utilizan la palabra VIUDA (O).	SI
10	Segundo nombre	60	A	Julio Álvaro Andrés Molina del Castillo. Primer nombre: JULIO, segundo nombre: ALVARO ANDRES, Primer apellido: MOLINA, segundo apellido DEL CASTILLO. Cuando una persona no tiene segundo nombre o segundo apellido se reportará vacío en estos atributos. Se utilizara la abreviatura "VDA" para los segundos apellidos que utilizan la palabra VIUDA (O).	NO
11	Tarjeta profesional	20	A	Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.	NO
12	Ubicación municipio	5	A	Departamento y municipio de contacto de la persona que certifica la reserva especial de garantía mínima. De acuerdo a la DIVIPOLA del DANE	SI
13	Dirección	200	A	Dirección de contacto de la persona que certifica la reserva especial de garantía mínima.	SI
14	Número de teléfono de contacto	22	A	Teléfono de contacto de la persona que certifica la reserva especial de garantía mínima.	SI
15	Correo electrónico	101	A	Cuenta de correo de la persona que certifica la reserva especial de garantía mínima.	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

#### b.4 REGISTRO TIPO 4 – REGISTRO DEL LISTADO DE AFILIADOS ACTIVOS DURANTE EL TRIMESTRE

Mediante el Registro Tipo 4, las entidades reportan el detalle de la información de los afiliados. Se debe reportar un registro tipo 4 por cada persona que estuvo afiliada en algún momento del trimestre, por lo cual el tipo y número de identificación de la persona no deben repetirse en este tipo de registro.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del Campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	4: Valor que significa que el registro de detalle es tipo 4	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registro de detalle dentro del archivo. Continúa la numeración en el siguiente registro de detalle y sigue incrementando de 1 en 1.	SI
2	Tipo de documento de identificación del afiliado	2	A	CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad CD: Carnet diplomático PA: Pasaporte	SI
3	Número de identificación del afiliado	16	A	Número de identificación de acuerdo al tipo de documento anterior.	SI
4	Primer apellido del afiliado	60	A	Para los nombres y apellidos compuestos, se tomará como primer nombre el primer nombre del nombre compuesto y como segundo nombre el complemento, igualmente para el caso de los apellidos compuestos. Ej: Julio Álvaro Andrés Molina del Castillo. Primer nombre: JULIO, segundo nombre: ALVARO	SI
5	Segundo apellido del afiliado	60	A	ANDRES, Primer apellido: MOLINA, segundo apellido: DEL CASTILLO. Cuando una persona no tiene segundo nombre o segundo apellido se reportará vacío en estos atributos. Se utilizara la abreviatura "VDA" para los segundo apellidos que utilizan la palabra VIUDA (O).	NO
6	Primer nombre del afiliado	60	A		SI
7	Segundo nombre del afiliado	60	A		NO
8	Fecha de nacimiento del afiliado	10	F	Fecha de nacimiento del afiliado en formato AAAA-MM-DD	SI
9	Género del afiliado	1	A	F: Femenino M: Masculino	SI
10	Municipio de residencia del afiliado	5	A	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Los dos (2) primeros dígitos corresponden a departamento y los tres (3) siguientes a municipio.	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del Campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
11	Dirección de residencia del afiliado	200	A		SI
12	Número de teléfono de contacto del afiliado	22	A	Se permiten números y guiones	SI
13	Correo electrónico del afiliado	101	A		NO
14	Fecha de ingreso a la asociación, agremiación o comunidad religiosa.	10	F	AAAA-MM-DD	SI
15	Fecha de retiro a la asociación, agremiación o comunidad religiosa.	10	F	AAAA-MM-DD	NO
16	Indicador de actualización de la persona	1	A	I: Ingreso del afiliado a la asociación, agremiación o congregación religiosa. A: Actualización de datos en el sistema. E: Eliminar el registro del afiliado porque se reportó equivocadamente por la entidad.	SI

#### b.5 REGISTRO TIPO 5 – REGISTRO DE DETALLE DE APORTES Y AFILIACIONES DISCRIMINADO POR MES DENTRO DEL TRIMESTRE

Mediante el Registro Tipo 5, las entidades reportan el detalle de los aportes y afiliaciones discriminados por mes, para las personas sobre las cuales la entidad aportó al SSSI - Sistema de Seguridad Social Integral. Se debe reportar un registro tipo 5 por cada afiliado y mes, con el detalle de los aportes a cada administradora y fecha inicial y final del aporte; por lo anterior los campos mes, tipo y número de identificación de la persona no deben repetirse en este tipo de registro.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del Campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	5: valor que significa que el registro de detalle es tipo 5.	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registro de detalle dentro del archivo. Continúa la numeración en el siguiente registro de detalle y sigue incrementando de 1 en 1.	SI
2	Mes	2	N	Corresponde al mes dentro del trimestre reportado, para el cual se van a listas los afiliados con sus aportes al SSSI	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del Campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
3	Tipo de documento de identificación del afiliado	2	A	CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería TI: Tarjeta de identidad CD: Carnet diplomático PA: Pasaporte	SI
4	Número de identificación del afiliado	16	A	Número de identificación de acuerdo al tipo de documento anterior.	SI
5	Ingreso Base de Cotización del afiliado	9	N	Ingreso Base de Cotización del afiliado para el mes dado en el campo 2 de este registro. Valor entero sin decimales y mayor a cero.	SI
6	Código de la Entidad Promotora de Salud –EPS del afiliado	6	A	Código de la EPS asignado por la Superintendencia Nacional de Salud, en la cual se encuentra el afiliado al corte del mes dado en el campo 2 de este registro.	SI
7	Fecha de afiliación a la Entidad Promotora de Salud –EPS del afiliado	10	F	AAAA-MM-DD	SI
8	Fecha inicial del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha inicial del aporte a la EPS	SI
9	Fecha final del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha final del aporte a la EPS	SI
10	Código de la Administradora de Fondo de Pensiones –AFP del afiliado	6	A	Código de la AFP asignado por la Superintendencia Financiera, en la cual se encuentra el afiliado al corte del mes dado en el campo 2 de este registro. Ejemplo: 231001 - Colfondos	NO
11	Fecha de afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones –AFP del afiliado	10	F	AAAA-MM-DD	NO
12	Fecha inicial del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha inicial del aporte a la AFP	NO
13	Fecha final del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha final del aporte a la AFP	NO
14	Código de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL del afiliado	6	A	Código de la ARL asignado por la Superintendencia Financiera, en la cual se encuentra el afiliado al corte del mes dado en el campo 2 de este registro. Ejemplo: 14-23	NO
15	Fecha de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL del afiliado	10	F	AAAA-MM-DD	NO
16	Fecha inicial del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha inicial del aporte a la ARL	NO
17	Fecha final del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha final del aporte a la ARL	NO

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
18	Código de la Caja de Compensación Familiar - CCF del afiliado	6	A	Código de la CCF asignado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la cual se encuentra el afiliado al corte del mes dado en el campo 2 de este registro. Ejemplo: CCF24	NO
19	Fecha de afiliación a la Caja de Compensación Familiar - CCF del afiliado	10	F	AAAA-MM-DD	NO
20	Fecha inicial del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha inicial del aporte a la CCF	NO
21	Fecha final del aporte	10	F	AAAA-MM-DD Fecha final del aporte a la CCF	NO
22	Número de radicación o número de planilla PILA	20	N	En números enteros positivos, sin decimales, sin separador de miles	SI

#### b.6 REGISTRO TIPO 6 - REGISTRO DE DETALLE DE LA RESERVA ESPECIAL DE GARANTÍA MÍNIMA.

Mediante el Registro Tipo 6, las entidades reportan el detalle de la información de la reserva especial de garantía mínima. Se debe reportar un solo registro tipo 6 en el archivo.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	6: valor que significa que el registro de detalle es tipo 6.	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registro de detalle dentro del archivo. Continúa la numeración en el siguiente registro de detalle y sigue incrementando de 1 en 1.	SI
2	Tipo de entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima	1	N	1: Entidad financiera 2: Aseguradora	SI
3	Tipo de identificación de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima	2	A	Tipo de identificación de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima. Se debe especificar NI correspondiente al tipo de identificación NIT.	SI
4	Número identificación de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima	12	N	Número de identificación de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima, sin dígito de verificación. Ejemplo: 860999123	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	tipo	Valores permitidos	Requerido
5	Dígito de verificación del Nit de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima.	1	N	0-9	NO
6	Razón social de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima.	200	A		SI
7	Tipo de producto donde se constituyó la reserva especial de garantía mínima	1	N	1: Cuenta de ahorro 2: CDT 3: Fiducia 4: Póliza 5: Portafolio de inversión 6: Otro	SI
8	Nombre del producto	20	A	Obligatorio en caso que el tipo de producto del campo anterior sea 6.	NO
9	Número del producto	30	A	Número de la cuenta de ahorro, CDT, fiducia, póliza, portafolio de inversión u otros. Permite números y guiones.	SI
10	Monto	20	N	Monto de la reserva especial de garantía mínima, cuando se trate de una póliza, se debe indicar el valor amparado por la aseguradora en números enteros, sin decimales, no separador de miles.	SI
11	Fecha de certificación	10	F	Fecha de la certificación expedida por la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima. AAAA-MM-DD	SI
12	Municipio	5	A	Municipio de la entidad donde se tiene constituida la reserva. Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Los dos (2) primeros dígitos corresponden a departamento y los tres (3) siguientes a municipio.	SI
13	Dirección	200	A	Dirección de la entidad financiera o aseguradora donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima	SI
14	Teléfono	22	A	Número telefónico de contacto de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima.	SI

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	tipo	Valores permitidos	Requerido
15	Correo electrónico	101	A	Correo electrónico de la entidad donde se tiene constituida la reserva especial de garantía mínima	SI

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS PLANOS

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes:  
A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha T-Texto con caracteres especiales
- Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipes, por ejemplo si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1||dato3
- Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.
- Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios.
- Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro.

## 3. PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS

El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Sitio Web del SISPRO.

Registrar entidad:

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx>

Registrar solicitud de usuario:

<http://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

#### **Control de calidad de los datos.**

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

- Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.
- Segunda validación: Una vez realizada en forma exitosa la primera validación se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

#### **Mesa de ayuda.**

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

[http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa\\_Ayuda.aspx](http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayuda.aspx)

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx>

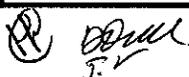
#### **Seguridad de la información.**

Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada, las entidades citadas a continuación deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual los protege garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por la entidad competente.

Los archivos cuyo código de fuente en el nombre es 245, corresponden a congregaciones religiosas que cuentan con 101 o más miembros y a las asociaciones y agremiaciones autorizadas. Estos archivos deben estar firmados digitalmente. Aquellos archivos cuyo código de fuente en el nombre es 240, corresponden a congregaciones religiosas que cuenten con 100 o menos miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral y NO requieren estar firmados digitalmente.

#### **4. PERIODO DE REPORTE Y PLAZO**

La información solicitada se presentará con corte trimestral a marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 de cada año. Su fecha límite de entrega será el decimoquinto día calendario del mes siguiente a la fecha de corte, ejemplo:



21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Fecha de Corte de la Información a reportar	Plazo para enviar el archivo plano	
Fecha de Corte	Desde:	Hasta:
2015-09-30	2015-11-01	2015-12-15
2015-12-31	2016-01-01	2016-01-15
2016-03-31	2016-04-01	2016-04-15
2016-06-30	2016-07-01	2016-07-15
2016-09-30	2016-10-01	2016-10-15
Y así sucesivamente:		
Último día calendario del trimestre	Primer día calendario del siguiente mes.	Decimoquinto día calendario del siguiente mes.

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

## ANEXO TÉCNICO 2

### SOPORTES DOCUMENTALES DE AFILIACIONES COLECTIVAS

Las entidades obligadas a reportar definidas en la presente resolución, deben enviar a este Ministerio, los archivos con los soportes documentales aquí dispuestos. Para este anexo técnico se definen tres capítulos:

1. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS.
2. PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS.
3. PERIODO DE REPORTE Y PLAZO.

#### 1. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS

##### a. Estructura y especificación del nombre del archivo.

El nombre de los archivos con la información trimestral de soportes documentales de afiliaciones colectivas que deben ser enviados por las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas autorizadas, debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido				
Módulo de información	ACO	Identificador del módulo de información ACO: Afiliaciones Colectivas	3	SI				
Tipo de Fuente	240 245	Fuente de la Información <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">240</td> <td>Congregaciones religiosas con 100 o menos miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral.</td> </tr> <tr> <td>245</td> <td>Congregaciones religiosas que cuentan con 101 o más miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral, y asociaciones y agremiaciones autorizadas para la afiliación colectiva de sus trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.</td> </tr> </table>	240	Congregaciones religiosas con 100 o menos miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral.	245	Congregaciones religiosas que cuentan con 101 o más miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral, y asociaciones y agremiaciones autorizadas para la afiliación colectiva de sus trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.	3	SI
240	Congregaciones religiosas con 100 o menos miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral.							
245	Congregaciones religiosas que cuentan con 101 o más miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral, y asociaciones y agremiaciones autorizadas para la afiliación colectiva de sus trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.							

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido				
Tema de información	IMAG	Soportes documentales digitalizados asociados a las entidades asociaciones, agremiaciones y congregaciones religiosas	4	SI				
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. Es el último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador.  Ejemplo de fecha válida: <b>20150930</b>	8	SI				
Tipo de identificación de la entidad reportadora	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información. - Se debe especificar NI correspondiente al tipo de identificación NIT.	2	SI				
Número de identificación de la entidad reportadora	999999999999	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior: - Número de Nit sin incluir el dígito de verificación.  Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo. Ejemplo: 000860999123	12	SI				
Tipo de Documento	DXX	Tipo de documento al cual corresponde el soporte digitalizado.  Se debe usar el prefijo D, el cual indica "documento de soporte" y a continuación el número de identificador del tipo de documento, usando el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar 2 dígitos:	3	SI				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo documento</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Certificación financiera donde conste la</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo documento	Descripción	01	Certificación financiera donde conste la		
Tipo documento	Descripción							
01	Certificación financiera donde conste la							

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción		Longitud fija	Requerido
			existencia de los recursos o certificación de póliza		
		02	Estados Financieros		
		03	Certificación de Reserva Especial de Garantía Mínima		
		04	Estatutos		
		05	Reglamento Interno		
		06	Personería Jurídica		
		Los documentos 01 y 03 son obligatorios en el reporte de cada trimestre; El documento 02 se reportará de la siguiente manera:			
		<b>Corte</b>	<b>Estado financiero a reportar</b>		
		Marzo 31	Estado financiero de propósito general de la vigencia inmediatamente anterior.		
		Junio 30	Balance intermedio del semestre comprendido entre enero 01 a junio 30 de la respectiva vigencia.		
		Septiembre 30	Balance intermedio del trimestre comprendido entre julio 01 a septiembre 30 de la respectiva vigencia.		
		Diciembre 31	No se reporta.		
		Para el caso de la cuenta de patrimonio se requiere información a nivel de subcuenta.			

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
		Los documentos 04, 05 y 06 son opcionales, solo se deben reportar en el trimestre que hayan tenido algún cambio.		
Extensión del archivo	.pdf	Extensión del archivo.	4	SI

#### NOMBRE DEL ARCHIVO

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Reporte de información trimestral con los soportes documentales de las entidades	ACO240IMAGAAAAMDDNI999999999999D99.pdf ACO245IMAGAAAAMDDNI999999999999D99.pdf	39

#### b. Contenido del archivo.

El archivo de que trata este Anexo Técnico, es un archivo PDF y debe cumplir con la característica PDF/A, de manera que permita el archivado a largo plazo, asegurando que pueda ser reproducido en el futuro, como lo establece Gobierno en Línea.

## 2. PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS

Este Ministerio dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Portal del SISPRO.

Registrar entidad:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx>

Registrar solicitud de usuario:

<http://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

#### Control de calidad de los datos.

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

- Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.
- Segunda validación: Una vez realizada en forma exitosa la primera validación se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado.

RP  
31

21 OCT 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de la información por parte de las asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas que afilian colectivamente a sus miembros al Sistema de Seguridad Social Integral"

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

#### Mesa de ayuda.

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

[http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa\\_Ayuda.aspx](http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayuda.aspx)

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx>

#### Seguridad de la información.

Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada, las entidades citadas a continuación deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual los protege garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por la entidad competente.

Los archivos cuyo código de fuente en el nombre es 245, corresponden a congregaciones religiosas que cuentan con 101 o más miembros y a las asociaciones y agremiaciones autorizadas. Estos archivos deben estar firmados digitalmente. Aquellos archivos cuyo código de fuente en el nombre es 240, corresponden a congregaciones religiosas que cuenten con 100 o menos miembros afiliados colectivamente al Sistema de Seguridad Social Integral y NO requieren estar firmados digitalmente.

### 3. PERIODO DE REPORTE Y PLAZO

La información solicitada se presentará con corte trimestral a marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 de cada año. Su fecha límite de entrega será el decimoquinto día calendario del mes siguiente a la fecha de corte, ejemplo:

Fecha de Corte de la Información a reportar	Plazo para enviar el archivo plano	
	Desde:	Hasta:
2015-09-30	2015-11-01	2015-12-15
2015-12-31	2016-01-01	2016-01-15
2016-03-31	2016-04-01	2016-04-15
2016-06-30	2016-07-01	2016-07-15
2016-09-30	2016-10-01	2016-10-15
Y así sucesivamente:		
Último día calendario del trimestre	Primer día calendario del siguiente mes.	Decimoquinto día calendario del siguiente mes.

